

## **REGLAMENTO DE DIPLOMA DE POSTÍTULO EN HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHILE**

### **TÍTULO I Disposiciones generales**

#### **Artículo 1º**

El presente Reglamento establece las normas generales para la estructura y administración del DIPLOMA DE POSTÍTULO EN HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHILE, en adelante, el Diploma, que será impartido conjuntamente por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través de su Escuela de Postgrado y por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile a través del Centro de Microdatos, en adelante, la Facultad respectiva.

#### **Artículo 2º**

El Diploma se regirá por este Reglamento, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N°0027670 de 2023 y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. N° 0011180 del 23 de abril de 2020 y sus modificaciones, además, por las normativas vigentes de la Facultad respectiva.

### **TÍTULO II De los Objetivos**

#### **Artículo 3º**

El Diploma tiene como finalidad la profundización y comprensión de los procesos históricos nacionales desde la perspectiva de la Historia Económica y Social, con énfasis en su impacto sobre el bienestar y la desigualdad de la población, tomando en consideración el contexto económico regional y mundial. En consideración a lo anterior sus objetivos son:

##### **Objetivo general**

Profundizar conocimientos sobre la evolución del desarrollo económico y social de Chile desde fines del período colonial hasta la actualidad a partir de capacidades de análisis crítico de sus principales etapas y de sus resultados en desarrollo humano.

##### **Objetivos específicos de aprendizaje**

- a. Examinar las principales etapas por las que ha transitado la Historia Económica y Social de Chile, desde fines del período colonial hasta la actualidad, identificando sus rasgos distintivos y su vinculación con el contexto económico regional y global.
- b. Comprender las transformaciones de la Historia Económica y Social de Chile desde sus aprendizajes productivos, transformaciones territoriales, transiciones demográficas, innovaciones tecnológicas y modernizaciones institucionales, identificando especialmente los roles cumplidos por el Estado y el Sector Privado.

- c. Dimensionar los resultados de la evolución de la Historia Económica y Social de Chile a través de niveles de ingreso y pobreza, condiciones de vida y desigualdad, brechas de género e impacto medioambiental.
- d. Conocer las principales fuentes técnicas y metodologías aplicadas para el estudio de la Historia Económica y Social de Chile.

### **TÍTULO III**

#### **De la administración y la coordinación**

##### **Artículo 4º**

La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma residirá en cada Facultad, según corresponda.

De modo específico, la gestión académica dependerá de un Comité Académico que deberá asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus alumnas/os, de acuerdo con estándares establecidos por la Universidad y las respectivas Escuelas de Postgrado.

##### **Artículo 5º**

El Comité Académico estará integrado por dos docentes de cada Facultad, entre quienes se definirá un/a Coordinador/a o Director/a Académico/a según la Facultad respectiva. El/La coordinador/a contará con un nombramiento académico y una jerarquía vigente en la Universidad de Chile, además de, una formación o experiencia académica, profesional o laboral pertinente a las áreas disciplinarias o temáticas que aborda el Diploma.

##### **Artículo 6º**

Se establece para ambas Facultades que las funciones de la coordinación o dirección académica son:

- a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos según las orientaciones de cada Facultad;
- b. Estudiar y calificar los antecedentes de las/os postulantes, considerando criterios de selección explícitos en los procesos de difusión, y proponer su admisión o rechazo al Diploma;
- c. Proponer la nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo con la normativa vigente y a la propuesta presupuestaria;
- d. Proponer y consultar a la Facultad que corresponda, sobre cada situación académica en relación con postergaciones, homologaciones, retiros u otras para su resolución;
- e. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada alumna/o del Diploma;
- f. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares;
- g. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente;
- h. Convocar y proponer a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente;
- i. Atender a las sugerencias e iniciativas de las/os docentes respecto del Diploma;
- j. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Facultad respectiva;

- k. Asumir las funciones que delegue la Facultad respectiva, respecto del funcionamiento del Diploma;
- l. Enviar a la Facultad, que corresponda, la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

**Artículo 7°.** Corresponderá a la Facultad respectiva, la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación.

#### **TÍTULO IV**

##### **De las postulaciones y Admisión**

#### **Artículo 8°**

El Diploma está orientado preferentemente a graduados, docentes e investigadores en los ámbitos de la Economía, Ciencias Sociales, Humanidades y Educación, pero también acoge a graduados en otras áreas del saber.

#### **Artículo 9°**

Podrán postular al Diploma todas aquellas personas que posean un título profesional universitario, un título técnico de nivel superior o una licenciatura o grado superior preferentemente relacionado con las Humanidades, Ciencias Sociales, Educación, Economía, Derecho y Administración Pública, pero también aquellas personas provenientes de otras áreas del saber.

#### **Artículo 10°**

Las/os interesadas/os deberán completar, en línea, el Registro de Postulantes dispuesto en la página web de ambas Facultades, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a. Copia legalizada, verificable en línea o apostillada, del certificado de título o grado académico;
- b. Currículum vitae actualizado;
- c. Copia de documento de identidad por ambos lados, o bien o pasaporte.

En el caso de grados académicos o títulos profesionales entregados por alguna universidad del extranjero, deberán cumplir con los requisitos que establece la legislación nacional para su reconocimiento en Chile.

#### **Artículo 11°**

Los procesos de difusión y postulación contemplarán el acceso al Reglamento, Programa de Estudios, Disposiciones Generales u otros documentos que cada Facultad determine para la mejor información de quienes postulan, como son el diseño académico, carga académica, procesos de evaluación de aprendizajes y requisitos de aprobación.

#### **Artículo 12°**

La nómina de alumnas/os aceptadas/os se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección estará a cargo del Comité Académico del Diploma, quien podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los/as postulantes.

Con todo, el proceso de selección de postulantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer

discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados por la coordinación académica a las/os postulantes con la debida antelación.

La lista de aceptadas/os, será propuesta a las respectivas Facultades.

## **TÍTULO V**

### **De la organización de los estudios**

#### **Artículo 13º**

El Diploma contempla una carga académica de 18 créditos transferibles, equivalentes a 486 horas cronológicas de las cuales 108 son horas directas y 378 de trabajo autónomo. Un crédito equivale a 27 horas cronológicas. El Diploma se impartirá en modalidad no presencial, en formato híbrido.

#### **Artículo 14º**

El Plan de Estudios está organizado en dos cursos, cada uno de 9 créditos transferibles.

## **TÍTULO VI**

### **De la evaluación y promoción**

#### **Artículo 15º**

El Diploma se considerará aprobado cuando se cumpla los siguientes requisitos académicos:

- a. Nota igual o superior a 4,0 en escala de 1,0 a 7,0 en todos los cursos que conforman el Diploma.
- b. Asistencia mínima del 75% para las actividades obligatorias.

#### **Artículo 16º**

La nota de aprobación final del Diploma se determina según las siguientes ponderaciones:

- Curso 1: 50%
- Curso 2: 50%

En caso de reprobación de uno de los dos Cursos, será atribución de la Facultad respectiva, tras lo propuesto por el Comité Académico del Diploma, ofrecer, por una sola oportunidad, una actividad de evaluación de repetición, en las condiciones y plazos que dicho comité establezca.

#### **Artículo 17º**

Se considerará causal de eliminación del Diploma cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. La reprobación de los dos cursos.
- b. Abandono de los estudios.
- c. Situaciones especiales que atenten contra el buen funcionamiento del Programa evaluadas por la coordinación académica del Diploma.

La coordinación académica podrá recomendar la eliminación de un/a alumno/a del Diploma sobre la base de un mal rendimiento académico o por infracción a las obligaciones contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. N°007586 de 19 de noviembre de 1993, en relación al

Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U. N°0026685 de 28 de junio de 2019.

#### **Artículo 18°**

Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares de tipo laboral, deberán justificarse, en un plazo máximo de tres días hábiles mediante los siguientes procedimientos:

- a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
- b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
- c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de actividades académicas, suspensión de estudios, renunciaciones u otras, serán resueltas por la facultad respectiva, según corresponda su gestión anual, conforme a la propuesta del Comité Académico del Diploma y a la normativa vigente.

#### **Artículo 19**

La permanencia de las/os alumnas/os corresponderá al período en que se desarrolla el Diploma.

En el caso de quienes reprueban un Curso y soliciten cursarlo en la versión siguiente del Diploma, de existir, su permanencia se extenderá por el período que dure dicha actividad curricular.

Un alumno/a podrá suspender sus estudios por una sola vez bajo situaciones debidamente fundadas y solo si ha finalizado en primer curso y cursar lo que resta del Diploma en la versión siguiente, de existir, en este caso su permanencia en el diploma corresponderá al período que duren las actividades curriculares en dicha versión.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de créditos, actividades académicas, suspensión de estudios, renunciaciones u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la coordinación académica del Diploma.

### **TÍTULO VII**

#### **De la disciplina de las/os alumnas/os**

#### **Artículo 20°**

En todo lo concerniente a las obligaciones de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable las consagradas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N°7586 de 1993, y en lo disciplinario mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 0026685 de 2019, con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

#### **Disposiciones transitorias**

El presente reglamento y Plan de Estudios entrará en vigencia a contar de la fecha de aprobación por los Consejos de Facultad respectivos.

La primera ejecución del Diploma será administrada por la Facultad de Filosofía y Humanidades.

## **B. PLAN DE ESTUDIOS**

### **Curso 1. La historia económica de Chile en la larga duración (1810-2024).**

9 créditos transferibles, equivalentes a 243 horas cronológicas

### **Curso 2. Metodologías y resultados económicos y sociales en el largo plazo (1880-2024).**

9 créditos transferibles, equivalentes a 243 horas cronológicas

**Total de créditos del Diploma:** 18 créditos transferibles, equivalentes a 486 horas cronológicas totales.

Con fecha 17 de octubre de 2024, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, aprueba el Reglamento y Plan de Estudios del DIPLOMA DE POSTÍTULO EN HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHILE.

Con fecha 30 de octubre de 2024, el Consejo de Facultad de Filosofía y Humanidades, aprueba el Reglamento y Plan de Estudios del DIPLOMA DE POSTÍTULO EN HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHILE.